

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR

En Santiago de Chile, a _____ de _____ de 2014, entre: /A/ _____ cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante el "Transportista", y /B/ _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____, en adelante el "Apoderado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios de transporte escolar:

PRIMERO: Acreditación.

El transportista declara que se encuentra debidamente acreditado ante el Liceo Alianza Francesa de Santiago, de conformidad con lo dispuesto por su Reglamento de Transporte, acreditación que constituye una cláusula esencial del presente contrato.

SEGUNDO: Objeto.

Por el presente instrumento, el Apoderado contrata los servicios de _____ para la prestación del servicio de transporte escolar para el año 2014, correspondiente los siguientes alumnos (en adelante el "Alumno"):

Alumno (s)	Curso (s)	Apoderado	Contacto Apoderado

TERCERO: Duración.

La duración del presente contrato será por el año escolar 2014 del Colegio Alianza Francesa de Santiago, esto es, desde el 27 de febrero y hasta el 19 de diciembre de 2014, ambas fechas inclusive.

CUARTO: Valor y forma de pago.

El valor del presente contrato será la suma de \$ _____, anual que se pagará en 10 mensualidades, que corren desde el mes de marzo a diciembre de cada año.

No obstante, las partes podrán convenir otras formas de pago, descuentos u otras condiciones particulares respecto del precio del contrato.

El pago debe efectuarse directamente al transportista dentro de los primeros cinco días de cada mes. Su incumplimiento reiterado autorizará al transportista para poner término al servicio, dando derecho a seguir las acciones de cobro correspondiente.

Los atrasos, ausencias, suspensiones, feriados, vacaciones, viajes, etc. de los alumnos, no autorizan de ninguna manera a efectuar descuentos en el pago de las mensualidades, sean éstas parciales o totales.

Cualquiera de las partes podrá término anticipado al contrato, comunicándolo a la otra con una anticipación de al menos 30 días. En tal caso, el precio del contrato se rebajará proporcionalmente al tiempo en que efectivamente se prestaron los servicios.

QUINTO: Relación Contractual.

El presente contrato vincula exclusivamente al transportista y al apoderado, sin que corresponda obligación o participación alguna respecto de él al Liceo Alianza Francesa de Santiago o al Centro de Padres de dicho establecimiento, sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento de Transporte Escolar.

SEXTO: Reglamento de Transporte.

Las partes declaran conocer y aceptar el reglamento de Transporte Escolar vigente en el Liceo Alianza Francesa de Santiago, el que para todos los efectos derivados del presente contrato se entiende forma parte integrante de él.

En consecuencia, los derechos y obligaciones de las partes se regirán por lo establecido en el presente contrato y, especialmente, por lo establecido sobre la materia en el referido Reglamento.

[Apoderado]

[Transportista]